



Solicitud con folio: 070136724000223

Solicitante: Ayuda Mutua MEX

Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 27 de mayo de 2024.

**Ayuda Mutua MEX
Solicitante**

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Ayuda Mutua MEX**, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita: "**Con atención al CENTRA (Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones) en sus cinco sedes: 1. Berriozábal, 2. Comitán, 3. Pichucalco, 4. Tapachula y 5. Tonalá. Con motivos de investigación académica, hacemos la siguiente solicitud de información a través de este medio: 1.- ¿Cuántas personas recibieron tratamiento (ambulatorio e internamiento) en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 2.- ¿Cuántas personas terminaron su tratamiento completamente en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 3.- ¿Cuántas personas egresaron voluntariamente antes de concluir su tratamiento de internamiento en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023? 4.- ¿Cuántas personas en cada una de las 5 sedes de CENTRA han registrado "reingreso" al internamiento en los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente?- 5.- ¿Cuál es la capacidad instalada para dar atención de internamiento? ¿Cuántas camas existen para hombre y para mujeres respectivamente? 6.- Sobre el seguimiento de pacientes: ¿Cuántas personas internadas en las sedes de CENTRA se han mantenido sin consumir durante 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 7.- ¿El CENTRA está participando en la elaboración de la NUEVA Norma Oficial Mexicana que sustituirá a la NOM-028 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones cancelada el año pasado?"**; con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000223**, formándose el expediente administrativo interno número



223/2024. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y-----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, la solicitud con **folio 070136724000223**, de fecha **18 de mayo de 2024**, formulada por **Ayuda Mutua MEX**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa.-----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones**, de la Fiscalía General del Estado, área que se consideró podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada.-----

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Ayuda Mutua MEX**, en los términos que a continuación se expresan:-----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

III. Que analizada la información solicitada bajo el texto literal siguiente: "**Con atención al CENTRA (Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones) en sus cinco sedes: 1. Berriozábal, 2. Comitán, 3. Pichucalco, 4. Tapachula y 5. Tonalá. Con motivos de investigación**



académica, hacemos la siguiente solicitud de información a través de este medio: 1.- ¿Cuántas personas recibieron tratamiento (ambulatorio e internamiento) en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 2.- ¿Cuántas personas terminaron su tratamiento completamente en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 3.- ¿Cuántas personas egresaron voluntariamente antes de concluir su tratamiento de internamiento en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023? 4.- ¿Cuántas personas en cada una de las 5 sedes de CENTRA han registrado "reingreso" al internamiento en los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente?- 5.- ¿Cuál es la capacidad instalada para dar atención de internamiento? ¿Cuántas camas existen para hombre y para mujeres respectivamente? 6.- Sobre el seguimiento de pacientes: ¿Cuántas personas internadas en las sedes de CENTRA se han mantenido sin consumir durante 2019, 2022 y 2023 respectivamente? 7.- ¿El CENTRA está participando en la elaboración de la NUEVA Norma Oficial Mexicana que sustituirá a la NOM-028 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones cancelada el año pasado?"; y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia le hace saber:

1.- ¿Cuántas personas recibieron tratamiento (ambulatorio e internamiento) en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente?

Sede	Tratamiento Ambulatorio			Tratamiento Residencial		
	2019	2022	2023	2019	2020	2023
Coordinación	158	129	191	0	0	0
Berriozábal	5	0	1	190	150	143
Comitán	47	23	12	145	98	88
Tapachula	83	79	58	141	115	119
Tonalá	10	14	11	125	83	73
Pichucalco	39	21	10	108	94	120
Total	342	266	283	709	540	543

2.- ¿Cuántas personas terminaron su tratamiento completamente en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente?

Sede	Tratamiento Ambulatorio			Tratamiento Residencial		
	2019	2022	2023	2019	2020	2023
Coordinación	109	73	102	0	0	0
Berriozábal	5	0	1	145	108	116
Comitán	32	23	9	112	79	73
Tapachula	54	74	25	119	100	100
Tonalá	8	8	3	100	70	68
Pichucalco	21	14	8	88	83	81
Total	229	192	148	564	440	438



3.- ¿Cuántas personas egresaron voluntariamente antes de concluir su tratamiento de internamiento en cada sede CENTRA durante los años: 2019, 2022 y 2023?

Sede	Tratamiento Ambulatorio			Tratamiento Residencial		
	2019	2022	2023	2019	2020	2023
Coordinación	18	52	38	0	0	0
Berriozábal	2	0	0	39	51	25
Comitán	18	6	4	16	16	10
Tapachula	15	24	10	19	16	26
Tonalá	3	7	2	22	19	11
Pichucalco	10	6	6	21	14	32
Total	66	95	60	117	116	104

4.- ¿Cuántas personas en cada una de las 5 sedes de CENTRA han registrado "reingreso" al internamiento en los años: 2019, 2022 y 2023 respectivamente?-

R: No se cuenta con registros.

5.- ¿Cuál es la capacidad instalada para dar atención de internamiento? ¿Cuántas camas existen para hombre y para mujeres respectivamente?

Sede	2019		2023		2020	
	H	M	H	M	H	M
Berriozábal	39	6	39	7	39	7
Comitán	34	6	34	6	34	6
Tapachula	32	4	30	5	30	5
Tonalá	34	6	34	6	34	6
Pichucalco	36	12	33	12	33	12
Totales	175	34	170	36	170	36

6.- Sobre el seguimiento de pacientes: ¿Cuántas personas internadas en las sedes de CENTRA se han mantenido sin consumir durante 2019, 2022 y 2023 respectivamente?

Sede	2019	2022	2023
Berriozábal	22	78	76
Comitán	14	43	33
Tapachula	11	86	52
Tonalá	6	55	53
Pichucalco	7	46	48
Totales	60	308	262



7.- ¿El CENTRA está participando en la elaboración de la NUEVA Norma Oficial Mexicana que sustituirá a la NOM-028 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones cancelada el año pasado?

R: No, el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, no está participando.

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina brindarle respuesta a la información requerida, en términos del considerando III de este acuerdo de resolución.-----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto.-----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma.-----
